



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 311/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 194/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PAGO PROVEEDOR - WEIGANDT MATÍAS ORLANDO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 317 de fecha 11 de enero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita al Área de Suministros, el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 419.880,00) por la compra de CIENTO VEINTE kilos (120 kg) de carne y pollo trozado, con el objetivo de cubrir necesidades básicas de los diferentes merenderos de nuestra ciudad.

Que, a ff. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-239 de fecha 12 de enero del año 2024, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, por la compra de compra de CIENTO VEINTE kilos (120 kg) de carne y pollo trozado, con el objetivo de cubrir necesidades básicas de los diferentes merenderos de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 419.880,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, con domicilio en calle La Rioja n.º 563 de esta ciudad, hasta la suma PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 419.880,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 311/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*